MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 - Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

CONTRATO N° 13/2019

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, domiciliada en Fulgencio Yegros e/ Ángel Piraggini Nº 313, república del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Derlis Pío Godoy Romero, con cédula de identidad n° 1.218.152, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma La Parrilla de Charlot, domiciliada en Dr. J. Eulogio Estigarribia e/ Dr. Tito Soto – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Néstor Francisco López Paniagua, con cédula de identidad n° 3.566.039, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 367245.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019, convocado por la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 365 /2019

LA PARRILLA DE Charlot Néstor López Cnel. Oviedo

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar Escuela Básica Nº 6863 Venncio Rmírez	Ración	UNIDAD	8.748	12.900	112.849.200
2	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar Escuela Básica Nº 4758 Enrique Plate	Ración	UNIDAD	2.187	12.900	28.212.300
3	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar Escuela Básica Nº 1423 Calle 20	Ración	UNIDAD	2.673	12.900	34.481.700
						Precio Total	**175.543.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento setenta y cinco millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Instituciones educativas seleccionadas del distrito de Santa Rosa del Mbutuy.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente, Ing. Derlis Pío Godoy Romero.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

LA PARRILLA DE Charlie
Néstor López
Cnel. Oviedo

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Néstor Francisco López Paniagua.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

LA PARRILLA DE Charly
Néstor López
Cnel. Oviedo

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, República del Paraguay al día 30 mes JULIO y año 2019.

LA PARRILLA DE Charlot Néstor López Cnel. Oviedo

Néstor Francisco López P.

La Parrilla de Charlot

Proveedor

Ing. Agr. Derlis Pío Godoy Romero

Intendente Municipal

Contratante